

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00089-00

La abogada ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS apoderada de la parte demandante, allegó memorial mediante pretende acreditar lo ordenado en audiencia celebrada el 5 de septiembre de 2023.

Dicho escrito no podrá ser tenido en cuenta toda vez que, a la abogada SANTANDER VARGAS se le requirió actualizar el avalúo que figura en el dictamen pericial realizado en el año 2015.

Por tanto, es claro que la actualización presentada no cumple con las previsiones del artículo 226 del Código General del Proceso.

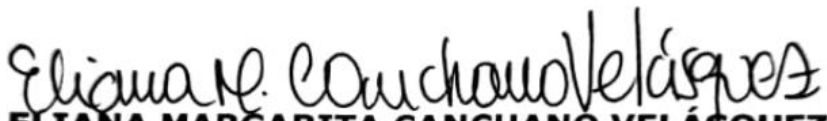
Así las cosas, se requiere nuevamente a la abogada ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS para que de cumplimiento a la carga impuesta en audiencia de 5 de septiembre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS apoderada judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI para que dé cumplimiento a la carga allí impuesta en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de hacerse acreedora a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsa de copias ante la autoridad disciplinaria.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 16 hoy 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA